

N. 0.265.915



cepto, y enya 3000 pesetas. Que si sido debuel
 tas a este Ayuntamiento por el Seneta
 no que las Hebo, manifestandole las Dele
 gacion, que para admite si no se les abra
 peciamente las 4,833. pesetas y centimos
 ni tampoco, compensarles a este Ayuntami
 ento estas cantidades, con las que le debe
 por recargos municipales de 5489. pesetas
 y centimos, en raras a que, no puede pag
 gar el Banco al Ayuntamiento mas can
 tidad que en proporcion a lo que se
 recanda, y que hasta hoy se le tiene
 entregado suficientes, toda vez que
 del año 76. a 77. le está debiendo el
 pueblo de fuentes. alamo a la Delega
 cion del Banco por territorial y sub
 sidio 10.000 pesetas y ademas, de otros
 años, tambien se les debe bastante sin
 contar con las partes fallidas; todo lo
 cual se le manifesto al Senetario de
 este Ayuntamiento, en la Delegacion
 del Banco de las Proemias, el dia 18
 de los corrientes, en lo que no se le

